



SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO
CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Documento: D01-PS01

Versión: 2

Pág. 1 de 9

ÍNDICE

- 1.- ACEPTACIÓN CONDICIONES DE COMPRA
- 2.- DOCUMENTACIÓN
- 3.- ENTREGA
- 4.- PLAZOS DE ENTREGA
- 5.- CALIDAD
- 6.- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD
- 7.- CONFORMIDAD
- 8.- AUDITORIAS
- 9.- EMBALAJES
- 10.- MEDIOAMBIENTE
- 11.- POLÍTICA DE MINERALES DE ORIGEN CONFLICTIVO
- 12.- ANULACIÓN
- 13.- PATENTES
- 14.- DAÑOS Y PERJUICIOS
- 15.- FORMAS DE PAGO
- 16.- JURISDICCIÓN
- 17.- FUERZA MAYOR

TABLA DE REVISIONES

Versión:	Fecha:	Objeto de la revisión	Sustituye a:
0	8/09/2008	Edición inicial.	---
1	4/12/2017	Revisión general + se incluye capítulo "Medioambiente" y "Política de Minerales de origen conflictivo."	0
2	4/04/2023	En pto. 6) se añade requerimiento recogida material rechazado en plazo máx. 1 semana.	1

ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:
B. Storti / Noemí Segura	Monica Torns	B. Storti
Data: 4/04/2023	Data: 4/04/2023	Data: 4/04/2023



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El proveedor debe remitir a VICENTE TORNOS. un acuse de recibo debidamente fechado, firmado y sellado dentro de los 10 días siguientes a su recepción de las condiciones de compra.

La simple ejecución del pedido implica la aceptación de las presentes condiciones y excluye cualquier cláusula en contra que pueda figurar en las condiciones generales de venta, o en cualquier otro documento del Proveedor, salvo que expresamente sea aceptado por escrito por ambas partes.

La aceptación del pedido por parte del proveedor, conlleva su declaración formal de que los materiales empleados en la ejecución del mismo han sido debidamente adquiridos, y que en su diseño y ejecución se han respetado las normas vigentes acerca de la propiedad industrial y empresarial y cualquier norma legal que pueda afectar al ejercicio de su actividad industrial y empresarial, por lo tanto, VICETE TORNOS queda exento de toda responsabilidad en este sentido.

2. DOCUMENTACIÓN

El pedido se considera aceptado, incluidas estas Condiciones Generales de Compra, en los siguientes supuestos:

1. Por aceptación expresa del mismo.
2. Al inicio del cumplimiento del mismo (primeras entregas del material solicitado).

Toda modificación contractual de estas condiciones generales de compra deberá efectuarse en documento firmado por ambas partes.

3. ENTREGA

Toda entrega de materiales a VICENTE TORNOS deberá ir acompañada de una forma visible y accesible del correspondiente albarán de entrega, donde se indique *el artículo o descripción del material, número de bultos, la cantidad, la unidad de medida, el número de pedido de VICENTE TORNOS, documentación de Calidad requerida (certificados de material, informes,...)* y/o cualquier otra especificación indicada en el pedido.

Todo aquel material que provenga de una empresa de un país de la Unión Europea, deberá de llevar el Código Europeo (CE)

En el supuesto de que alguno de los requisitos indicados anteriormente no se cumpliera, se retrasará 30 días el pago de las facturas.



4. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega acordado, se entiende a la llegada de los materiales o piezas a las instalaciones de VICENTE TORNS.

En caso de incumplimiento de los plazos acordados, VICENTE TORNS se reserva el derecho a cancelar todo o parte de un pedido, pudiendo aplicar las sanciones provocadas por tal demora.

Cualquier incidente que pueda afectar los plazos de entrega estipulados en los pedidos, deberá de ser comunicado inmediatamente al departamento de Compras.

VICENTE TORNS puede modificar, en función de sus necesidades, los plazos de entrega y cantidades indicadas en los pedidos, comunicándolo con tiempo suficiente.

El material entregado en nuestro almacén de recepción de la planta de Rubí, es recepcionado a reserva de su comprobación y aceptación del mismo, y en el albarán de entrega se identificará con el sello de "CONFORME SALVO EXAMEN"

5. CALIDAD

Salvo acuerdo de las partes, no podrá subcontratarse el suministro de bienes o la prestación de servicios solicitados por VICENTE TORNS, sin el previo conocimiento y el consiguiente consentimiento por parte de VICENTE TORNS

Todas las entregas de material y de material auxiliar que incida en la calidad del producto final, deberá de llevar adjuntada el correspondiente certificado de calidad, o informe/s que pueda solicitar el Departamento de Calidad., en caso de que esto no se produzca, el material no podrá entrar en el almacén y será retenido hasta la recepción de la documentación requerida.

6. GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES

El proveedor es responsable de la No Conformidad y/o de los defectos de sus suministros y prestaciones. La aceptación de muestras iniciales, y el pago de las facturas por parte de VICENTE TORNS, no modifican en absoluto esa responsabilidad.

VICENTE TORNS puede hacer prevalecer esta responsabilidad incluso si la No Conformidad o los defectos han superado los controles y éstos han sido detectados durante la fabricación del producto.

Esta responsabilidad permanece incluso cuando haya ausencia de control, por VICENTE TORNS, sea porque no hay previsto un control específico, o sea porque el control haya sido confiado al Proveedor en el marco de una calidad concertada.



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El Proveedor, indemnizará a VICENTE TORNS de todos los gastos producidos por daños corporales, materiales o inmateriales que hayan sido producidos como consecuencia de los defectos o falta de conformidad. Por este motivo, el Proveedor deberá contar con el seguro de responsabilidad correspondiente.

En caso de rechazo, VICENTE TORNS se reservará el derecho a la devolución cargando los costes al proveedor.

En caso de rechazo/devolución de material, el proveedor deberá proceder a su recogida en el plazo máximo de 1 semana. Pasado este plazo, se empezarán a imputar costes de almacenamiento.

En el caso de que el proveedor efectúe una transformación sobre el producto propiedad de VICENTE TORNS, y por su falta de calidad cause que éste sea inservible, VICENTE TORNS facturará su valor al proveedor.

La posible recuperación de productos por el proveedor será autorizada por escrito por parte de VICENTE TORNS, y en el caso que estime conveniente su destrucción, será ordenada o efectuada también por VICENTE TORNS.

Todos los registros de calidad que avalen la conformidad del producto, material entregado, serán conservados por el proveedor durante un período mínimo de 3 años.

Las cantidades consideradas exceso de entrega en los pedidos, así como las entregas con demasiada antelación, podrán ser devueltos al proveedor con cargo al mismo.

7. CONFORMIDAD

Cuando VICENTE TORNS estime conveniente podrá solicitar muestras al proveedor para su aceptación sin coste alguno.

Hasta la homologación de las mismas, no se podrá efectuar suministros a VICENTE TORNS.

VICENTE TORNS se reserva el derecho a examinar la mercancía, aprobarla o denunciar sus vicios de cantidad, documentación adjuntada, estado, durante los ocho días siguientes a la recepción de la mercancía. La reclamación por defectos de calidad no esta sujeta a plazo alguno.

La mercancía suministrada debe estar conforme a las especificaciones, etc y si alguna característica no está definida por los documentos presentados, los suministros deben atenderse a las muestras iniciales o prototipos que hayan sido aceptados.



Sin el acuerdo escrito de VICENTE TORNS, el Proveedor no debe realizar ninguna modificación técnica.

El proveedor se obliga a comunicar a VICENTE TORNS cualquier cambio de fabricación, la utilización de nuevos utillajes, o el empleo de un nuevo proceso de fabricación.

8. AUDITORIAS

Cuando VICENTE TORNS estime conveniente podrá solicitar al proveedor la realización de una auditoria a sus instalaciones, que deberá ser facilitada en el plazo más breve posible.

El objetivo de dichas auditorias será evaluar la capacidad del proveedor para satisfacer las necesidades y requisitos de VICENTE TORNS.

Las auditorías podrán venir motivadas por seguimiento y reevaluación periódico, por cambios en el proceso productivo del proveedor/subcontrata o por incidencias de calidad/servicio.

9. EMBALAJES

El embalaje para la entrega de los productos a VICENTE TORNS será de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. La materia prima vendrá en rollos denominados Jumbos de menos de 6.500 Kgs. para el Cobre y menor de 4.000 kgrs. para el Aluminio con el jumbo debidamente protegido e identificado.
2. Los materiales auxiliares, aislantes, deberán de ir debidamente protegidos para evitar su deterioro.
3. Los productos suministrados, deberán de ser entregados debidamente etiquetados y en cajas cerradas o con un embalaje que les proteja del exterior para evitar su deterioro.
4. Los productos químicos, tales como aceites, taladrinas, disolventes, productos de limpieza, ..., deberán de ir en bidones de plástico o metálicos, cerrados herméticamente para evitar cualquier tipo de fuga en el transcurso de su manipulación durante el transporte



SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO
CONDICIONES GENERALES DE
COMPRA

Documento: D01-PS01

Versión: 2

Pág. 6 de 9

10. MEDIOAMBIENTE

10.1- Requisitos generales.

- Conocer y cumplir la legislación vigente nacional, autonómica y local aplicable a sus productos y/o servicios en cuestiones medioambientales.
- Si el proveedor dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado, lo pondrá en conocimiento de Vicente Torns S.A.U. enviándonos una copia de su certificado en vigor.
- Aportar a Vicente Torns S.A.U. cualquier información y/o documentación adicional que les sea solicitada sobre los aspectos ambientales de sus productos y/o servicios.

10.2- Requisitos para suministradores de materias primas y cortadores de aislantes.

- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles.
- Utilizar materiales reciclados y reciclables.
- Implantar medidas de reducción de consumo de electricidad, agua, gases, combustibles, etc. en sus procesos productivos.
- Medir, monitorizar y reducir la generación de residuos, vertidos y emisiones de gases a la atmósfera de sus procesos productivos.
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación.
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables y reciclables.

10.3- Requisitos para suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas.

- Suministrar únicamente productos que cumplan con los estándares de seguridad y medioambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.
- Enviar actualizada la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.

10.4- Requisitos para empresas y servicios de transporte.

- Prestar los servicios de transporte de materiales de acuerdo con la normativa vigente en materia de emisiones de los vehículos a motor.
- Realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de carburante de sus vehículos.

10.5- Requisitos para gestores/transportistas de residuos.

- Remitir a Vicente Torns S.A.U. copia de la documentación que le acredita como Gestor/transportista de residuos y en particular para los residuos para los que se solicita su gestión.
- Siempre que sea posible, destinar a reciclaje o reutilización los residuos entregados por Vicente Torns S.A.U.
- Complimentar y facilitar a Vicente Torns S.A.U. los documentos oficiales que avalen la correcta gestión de los residuos peligrosos recogidos.



SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO

**CONDICIONES GENERALES DE
COMPRA**

Documento: D01-PS01

Versión: 2

Pág. 7 de 9

10.6- Requisitos para servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos (control de plagas).

- Respetar las buenas prácticas ambientales en el cumplimiento de sus tareas.
- Favorecer en lo posible el uso de productos biodegradables o “ecológicos”.
- Separar y no mezclar los distintos tipos de residuos generados, depositándolos en los contenedores dispuestos a tal efecto para favorecer su valorización y reciclaje.
- No almacenar envases de productos de limpieza que contengan sustancias tóxicas o peligrosas en zonas no habilitadas para ello y gestionar adecuadamente sus residuos.
- No utilizar los desagües de las instalaciones ni las alcantarillas exteriores para el vertido de productos o sustancias tóxicas.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.
- Las empresas aplicadoras de productos químicos (control de plagas) deben proporcionar copia de su autorización y la de su personal para realizar la actividad, y fichas de seguridad de los productos usados en nuestras instalaciones.

10.7- Requisitos para empresas instaladoras y mantenedoras (compresores, climatización, etc.)

- Evidencias de su autorización como empresa instaladora y/o mantenedora para la actividad que realizan.

10.8- Requisitos para empresas mantenedoras de equipos con riesgos de proliferación de legionela (Torre Refrigeración).

- Evidencias de su autorización como mantenedor autorizado y/o del curso homologado por el Ministerio de Sanidad, realizado por la persona que realiza las operaciones de mantenimientos higiénico-sanitarias.
- Si realizan tratamiento con biocidas, evidencias de su inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios con biocidas de la comunidad autónoma.

11.- POLÍTICA DE MINERALES DE ORIGEN CONFLICTIVO

VICENTE TORNS está comprometido con el abastecimiento responsable y la operación de una cadena de suministros libre de los denominados “minerales de origen conflictivo” (casiterita, columbita-tantalita “Coltan”, wolframita y sus derivados, oro + estaño + tantalio + tungsteno = “3TG”) que provengan de la República Democrática del Congo “DRC” o países colindantes (juntos, la “zona de conflicto”) cuya extracción y comercio estén financiando el conflicto en dichas zonas.

A tal efecto, VICENTE TORNS establece los siguientes compromisos:



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- Solicitar a los proveedores de COBRE la adopción de una política “Conflict free” en el caso de que aún no lo hubieran hecho.
- Solicitarles declaraciones conforme el COBRE que nos suministran no contiene de manera intencionada ninguno de estos elementos que provengan de las “Zonas de Conflicto”.
- No trabajar con un proveedor de COBRE que no pueda declarar que el producto suministrado es “Conflict free”.

12. ANULACIÓN

Cualquier incumplimiento a las condiciones de compra presentes, en particular en el incumplimiento de los plazos de entrega acordados o la falta de calidad de los bienes suministrados o servicios prestados, podrá producir la anulación del pedido mediante notificación por parte de Vicente Torns, sin perjuicio de los daños o intereses que esta anulación pueda causar.

13. PATENTES

El proveedor garantiza que los productos entregados, a parte de los fabricados según plano y especificaciones de Vicente Torns, no corresponden a una patente de la cual no sea propietario. Se compromete a intervenir a su costa toda instancia dirigida contra Vicente Torns, o contra terceros, por la utilización y venta de un producto suministrado por él. Se hará cargo de toda condena o reclamación de daños y/o perjuicios y cualquier riesgo que se derive de tales diligencias.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS.

VICENTE TORNS exigirá ser indemnizada por daños y perjuicios causados por:

- A. Retrasos de entregas que puedan producir paros de la fabricación.
- B. Defectos de calidad en materias primas y en materias auxiliares suministradas.

Los daños causados a VICENTE TORNS serán calculados de acuerdo con el sistema propio utilizado en los escandallos.

Cargas que por ambos motivos nos fuesen repercutidas por parte de nuestros clientes.

VICENTE TORNS se reserva el ejercicio de cuantas acciones, tanto civiles como penales, pudieran corresponderle para la reclamación de los perjuicios o daños causados por el incumplimiento contractual del proveedor.



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán emitidas en un único ejemplar (no hacen falta copias), y en todas aquellas que corresponda de material recibido de algún país de la Unión Europea, deberá de indicar el Código Aduanero (CE).

Vicente Torns se reserva el derecho de retrasar el pago de las facturas que lleguen con una demora superior a los 7 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la mercancía o de la prestación del servicio a no ser que dicha reserva entre en conflicto con acuerdos alcanzados con anterioridad a la fecha del presente comunicado, en cuyo caso prevalecerán dichos acuerdos (i.e. facturación mensual). En todo caso y con objeto de facilitar los procedimientos de cierres contables mensuales de las compañías del Grupo Vicente Torns, les agradeceríamos la máxima celeridad en la emisión de sus facturas.

16. JURISDICCIÓN

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de esta contratación. En el supuesto que no pudieran resolverse de dicha forma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona y sus superiores jerárquicos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

17. FUERZA MAYOR

Se considerarán causas de fuerza mayor, con entidad suficiente para relevar a las partes del cumplimiento del contrato, las siguientes:

- A. Terremotos, maremotos, incendios o inundaciones declaradas de carácter catastrófico.
 - B. Destrozos en tiempos de guerra, sedición o tumultos.
 - C. Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa proveedora y cuya terminación no dependa de la decisión de la misma.
-